

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 24 de septiembre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y ALMA ECUESTRE SPA, Rut N° 77.592.737-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Suministro Servicio Salidas Deportivas y/o Recreativas Ecuestres", suscrito mediante escritura pública de fecha 24 de septiembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Alma Ecuestre SpA.

2. El contrato tendrá una vigencia de 24 meses contados desde la fecha del presente decreto, término que podrá renovarse por una vez por igual periodo.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora un monto unitario de \$109.480, impuestos incluidos, por persona.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Sociedad Comercial Delihit Limitada
- Oficina de Partes

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



V BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N° 10589-24

CONTRATO: "SUMINISTRO SERVICIO SALIDAS
DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS ECUESTRES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ALMA ESCUESTRE SpA.

Mul

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a veinticuatro de **Septiembre** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en

calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ALMA ECUESTRA SpA**, en adelante también denominada "**La Proveedora**", persona jurídica de derecho privado, **Rol Único Tributario** número setenta y siete mil quinientos noventa y dos mil setecientos treinta y siete guion dos, representada legalmente **GUILLERMO ARNOLDO CÁCERES YÁÑEZ**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio Hijuela veinticuatro calbuco, comuna de Freire, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos quince de fecha veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y tres guion dos mil veinticuatro "**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE SALIDAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS ECUESTRES**". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y uno de fecha catorce de agosto del dos mil veinticuatro, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a **ALMA ESCUESTRE SpA**. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a **ALMA ESCUESTRE SpA**, debidamente representada por

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



GUILLERMO ARNOLDO CÁCERES YÁÑEZ, quien por su parte acepta, el **SUMINISTRO SERVICIO SALIDAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS ECUESTRES**. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora **ALMA ESCUESTRE SpA**, un monto unitario de ciento nueve mil cuatro ochenta pesos, IVA incluido, por persona, sin reajuste ni intereses. La municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará, una vez prestados los servicios a conformidad, solicitados en cada orden de compra electrónica emitida, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la respectiva factura por el servicio prestado, que sea presentada por el o la adjudicatario, debidamente visado por el inspector técnico, en conformidad al artículo veintisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas ya mencionadas. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de veinticuatro meses, contados desde el decreto que aprueba el contrato, con posibilidad de renovación por igual periodo, por una vez. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval, con fecha de emisión dos de septiembre del dos mil veinticuatro y vencimiento treinta y uno de octubre del dos mil veintiséis, por un



monto de veintisiete millones quinientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha nueve de julio del dos mil veinticuatro. **SEPTIMA. DOMICILIO PODER ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERIA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **GUILLERMO ARNOLDO CÁCERES YÁÑEZ**, para actuar en representación de **ALMA ESCUESTRE SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha de constitución veintidós de junio del dos mil veintidós, con fecha de emisión diecinueve de julio del dos mil veinticuatro, Código de Verificación Electrónico(CVE): CRZ cero sQbSfpqw. Los gastos notariales del presente instrumento serán de cargo de Proveedor. **Minuta redactada por la abogada Pamela Rivas.-** Previa lectura,

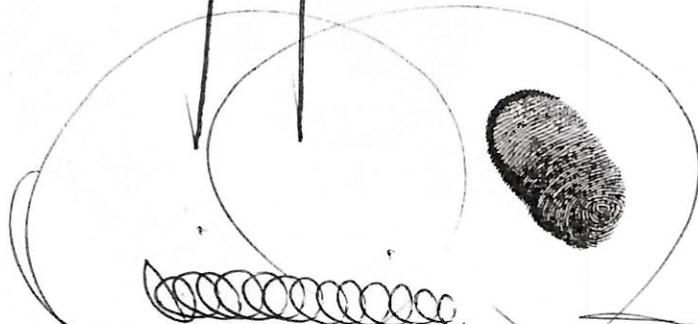
**ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO**



ratifica y firma ante la Notario que autoriza.- **SE DAN
COPIAS.- DOY FE.-**



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**GUILLERMO ARNOLDO CÁCERES YÁÑEZ
p.p. ALMA ESCUESTRE SPA**



ESTE TESTIMONIO ES FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 27 SEP 2024 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO





INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

